Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

Don Matheo de Sagade Buguiro por la divina Gra. y de la Sancta Sede Appca. Arcobpo. Obpo. de Carthagena del consº. de su Mgd. &c. Porquanto el beneffº. Curado de la Villa de Caravaca deste Obpado esta vaco por promocion del lizdo. D. Pº. Patmo. presbº. de la orden de Sanctiago al Curato y Vicaria de la Villa de este su ultimo posseedor y su Mgd. como admor. perpetuo de la dha orden y Cavª. de Sanctiago por authoridad appca. por cedula y provision real y de su real consº. de las ordenes a proveydo y presentado el dho beneffº. al lizdo. Juan Gonçalez de la Fuente presbº. de la dha orden de Sanctº. para que obtenga el dho beneffº. Curado y le remite a nos como ordinº. del dho Obpado para q. le hagamos Collacion y Canonica institucion del dho beneffº. Curado de la Villa de Caravaca. Por tanto aviendo parecido antenos y Jueces sinodales deste Obpado el ser examinado en latin y algunas materias morales y hallandole havil y suficiente para obtener dho beneffº. Curado de la Villa de Caravaca y anexos y aviendo echo el Juramento de la profession de la fee en nras. manos segun lo dispone el Sancto Concilio de Trento y atendiendo a su havilidad y suficiencia buenas letras y virtud del dho Licenciado Juan Gonçalez de la Fuente por el tenor de los presentes nuestra authoridad ordinaria